

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 26

(06 de junio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito mediante Resolución 0470 del 21 de febrero de 2010 distribuyó recursos para transferencias corrientes al rubro Otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN, con el fin de ser asignados a las Universidades Públicas.

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 518 del 16 de abril de 2018, en el que consta que existe una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/CTE.

Que mediante Resolución No. 07954 del 15 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.106.533.460) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
	APORTES DE LA NACION	110,721,039,490	1,106,533,460	111,827,572,950
4100	Funcionamiento	104,950,272,819	1,106,533,460	106,056,806,279
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,792,638,938	0	1,792,638,938
4300	Inversión	3,978,127,733	0	3,978,127,733

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1	1. GASTOS DE PERSONAL	50,841,731,668	1,106,533,460	51,948,265,128
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	50,841,731,668	1,106,533,460	51,948,265,128
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	40,285,658,403	1,106,533,460	41,392,191,863
114	PRIMA TECNICA	614,847,146	0	614,847,146
115	OTROS	9,801,793,719	0	9,801,793,719
119	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	139,432,400	0	139,432,400

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada el seis (06) de junio de 2018.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General